



ASUNTO: Punto de Acuerdo.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**



JOSE MANUEL GONZALEZ MOTA, *Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional –MORENA-; con fundamento en los artículos 16, fracciones III y V; 121, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y el artículo 153, fracción II de su Reglamento; someto ante la recta consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente “PUNTO DE ACUERDO”.* Con la finalidad de dar certidumbre y fortalecimiento al marco jurídico y al producto pecuario del Estado., *al tenor de la siguiente:*

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

El veinte de junio de dos mil dieciocho fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto de LEY PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en el cual se da certidumbre al sector ganadero y las instituciones en esta materia.



Este nuevo marco jurídico para los productores pecuarios, obliga al Poder Ejecutivo en un término de 180 días posteriores al inicio de vigencia del decreto del Congreso, a expedir el reglamento de esta ley, con la finalidad de establecer las reglas claras de operatividad y regular el actuar de las autoridades competentes.

El Estado de Aguascalientes está posicionado en los primeros lugares como productor de leche, comercialización de ganado y sobre todo continuar con el estatus sanitario de calidad, que le permite seguir siendo exportador a los Estados Unidos de Norte América.

El sector ganadero del Estado es un grupo económico de gran relevancia en nuestra entidad, es por ello la importancia y la urgencia de dar cumplimiento al Transitorio Tercero del Decreto 323 de este Congreso del Estado.

Sabemos que la ganadería es un tema crucial, que ya no puede esperar más, es importante cerrar el círculo jurídico y con esto dar una verdadera certidumbre jurídica, económica, política y social a cada uno de nuestros productores de Aguascalientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Honorable Soberanía, el siguiente:



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 323, TENGA A BIEN EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags. a 6 de diciembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MOTA